



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 7005/2011

RESOLUCION N°

///doba,

- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

13 OCT 2011

1792

Las presentes actuaciones en las que la Regente del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas solicita autorización para modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios aprobado oportunamente entre esta Universidad y el/la Profesor/a **ZAZU YAZMIN SUSANA**, D.N.I. N° 21398606, Legajo 39156,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera y las reglamentaciones vigentes,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Regente del Departamento Cultural y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios, entre esta Universidad y el/la Profesor/a **ZAZU YAZMIN SUSANA**, D.N.I. N° 21398606, Legajo 39156, y que forma parte integrante de la presente.-

✓



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Art. 2º.- Comuníquese y dé forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

CONTRATO - CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL - Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los veintinueve días del mes de septiembre de 2011, se celebra la presente addenda al Contrato – Cursos Departamento Cultural - firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la señora Decana de la FACULTAD DE LENGUAS Dra. Silvia Barei y el/la Sr./Sra. ZAZU YAZMIN SUSANA, D.N.I. 21398606, Legajo 39156 aprobado por Resolución Decanal 315 /2011, de fecha 3/11/2011 (Expte. CUDAP: 7005/2011).

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula TERCERA del contrato en cuestión, determinando que el monto de la remuneración básica mensual por curso que recibirá el contratado será, a partir del día 1º de Octubre de 2011 y hasta el vencimiento del presente contrato, de pesos Trescientos Setenta y Tres con 20/100 (\$373,20)

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se instituyen por medio de la presente addenda, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-